

8399

REAL DECRETO 595/1983, de 23 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Vicente Medina», sito en Molina de Segura (Murcia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en los Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro escolar privado denominado «Vicente Medina», sito en Molina de Segura (Murcia), cuya ejecución supone la promoción de un Colegio que albergará ocho unidades de EGB y dos unidades de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Andrés Nicol Zambudio en su condición de representante de la Cooperativa «Coopremu», titular del citado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

8400

ORDEN de 27 de enero de 1983 por la que se autoriza el traslado de una unidad de Pedagogía Terapéutica del Centro de Educación Especial «Asprona», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Asprona», de Valladolid capital, que funciona en régimen de Convenio con el Departamento, solicita el traslado de una de las tres unidades ubicadas actualmente en Camino Virgen de la Merced, sin número, a los locales situados en calle Tórtola número 7.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Valladolid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); y Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el traslado de una unidad de Pedagogía Terapéutica del Centro de Educación Especial «Asprona», situada en Camino Virgen de la Merced, sin número, a los locales de la calle Tórtola, número 7, quedando, por tanto, dos unidades en los locales de Camino Virgen de la Merced, sin número, y cuatro unidades en la calle Tórtola, número 7.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

8401

ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dictan normas para acceso de los funcionarios de carrera del Instituto Nacional de Educación Especial a plazas vacantes de diferente especialidad o nivel del Organismo.

Ilmo. Sr.: Una de las innovaciones del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido la de establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos puedan promocionar profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.º, 2, de aquel Estatuto, modificado por el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar, para cada Organismo adscrito a su Departamento, normas para las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas correspondientes, la capacitación necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previo los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, podrá cubrirse el 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas Escalas, plantillas o grupos de plazas del Instituto Nacional de Educación Especial, mediante oposición en turno restringido entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras de diferentes especialidad o nivel, siempre que se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacitación necesaria.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder al 50 por 100 de las vacantes existentes en las escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a Escalas o plazas de Auxiliares Administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Art. 2.º Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos a que se refiere el artículo anterior, podrán acumularse a las ofrecidas en la convocatoria pública libre que en cada caso corresponda.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de marzo de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

8402

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de segundo ciclo de la Sección de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1983, páginas 3112 y 3113, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del párrafo tercero, donde dice: «...y la asignatura optativa «Ampliación de Botánica»», debe decir: «...y la asignatura optativa «Ampliación de Botánica, en la especialidad de Botánica»».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8403

ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa otorgada a la Empresa «Gas España, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano en la urbanización Móstoles II, término municipal de Móstoles (Madrid), a la Empresa «Gasosuna, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de fecha 9 de febrero de 1981 de don Amadeo Sarafian, Director Gerente de «Gasosuna, Sociedad Anónima», y de don Joseph Keusses Fontana, en nombre y representación de «Gas España, S. A.», en los que se reconoce que las instalaciones de G. L. P., para el suministro a la urbanización Móstoles II, han sido cedidas a «Gasosuna, Sociedad Anónima», que se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas;

Resultando que este Ministerio otorgó a «Gas España, Sociedad Anónima», concesión administrativa para efectuar el servicio público de suministro de gas propano a la urbanización Móstoles II por Orden ministerial de 17 de octubre de 1977;